Expediente: **310/18**
Carátula: **ALVAREZ CARLOS ALBERTO C/ GARCIA JUAN SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALANIZ, ROSA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
20289652877 - GARCIA, JUAN SEBASTIAN-DEMANDADO
23175065334 - ALVAREZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR
20220735347 - DAVOLIO, FRANCO ALBERTO-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 310/18

H105015908770

JUICIO: ALVAREZ CARLOS ALBERTO c/ GARCIA JUAN SEBASTIAN s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 310/18 .- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 14/10/2025, por martillero desinsaculado en autos DAVOLIO, FRANCO:

En atención a las constancias de autos y lo solicitado, LÍBRESE OFICIO al Juez de Paz de Aguilares, a fin de que se constituya en el inmueble embargado ubicado en Juan Bautista Alberdi entre Carlos Pellegrini y Vélez Sarsfield Fracción 1 - Aguilares, Tucumán, matrícula R-770, padrón inmobiliario n° 63387, Matrícula Catastral n° 1212/73, medidas y linderos: S/Título:13,17 MTS. DE FRENTE DE NORTE A SUD; POR 30,42 MTS. DE FONDO DE OESTE A ESTE. * LINDA: AL N.: LOTE 2; AL S.: JUAN MASILLA; AL E.: FRACCION 3; Y AL O.: CALLE JUAN B. ALBERDI. * SUPERFICIE: 400,73 MTS.2. * SEGUN INFORME DE VERIFICACION EXPTE. N° 23.219-C-94: IDEM MEDIDAS. * LINDA: AL N.:JUAN CARLOS PARANE; AL S.: JUAN MANSILLA; AL E.: FLIA. NAVARRO; Y AL O.: CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI; de propiedad del accionado JUAN SEBASTIAN GARCIA, DNI N° 24.340.542 y **proceda a constatar el estado del mismo, dependencias de las que consta y estado de ocupación.**

Asimismo, hago constar que se faculta al uso de la fuerza pública y allanamiento, conforme circular de Superintendencia n° 27/2013, la cual en su parte resolutiva dice:"...- *I.-DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga..."), y que en caso de efectivizarse el monto reclamado, conforme acordada N° 626/2012, que reza: "el Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado a abrir una cuenta corriente en el Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, donde deberá depositar el*

dinero".

En caso de que no se le permitiese el acceso al inmueble mencionado, o no hubiere nadie en el domicilio al momento de la realización de la medida ordenada, se hace saber que se autoriza a la ruptura y cambio de cerradura del domicilio por medio de cerrajero a costas de la parte demandada, debiéndose acompañar la pertinente llave a este Juzgado y Secretaría, la que se otorgará al ocupante del inmueble que se encuentre presente, en caso de no encontrarse en ese momento, se hace saber que la llave quedará depositada en esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 como de pertenencia a los autos del título, lo que se hará saber a sus ocupantes, dejándose en el inmueble copia del acta que a tales efectos se labre por el funcionario actuante.

Se hace constar que se autoriza al diligenciamiento de la medida al **Martillero Público FRANCO ALBERTO DAVOLIO**, MP 282 - celular n° 381-6442363. - 310/18 PCRA

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.